



Año Académico "Irma Leticia de Oyuela"

## CIRCULAR

Oficio SCU-No.066-2019

03 de Julio del 2019

**SEÑORES (AS)**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**DECANOS (AS)**

**DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**

**SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**

**SUED**

**COMISIONADO UNIVERSITARIO**

**COORDINADORES (AS) DE CARRERA**

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**PRESENTE.**

**Estimados (as) Señores (as):**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el lunes 24 de junio y 03 de julio de dos mil diecinueve, en Acta No. CU-E-009-06-2019 levantada al efecto y obra el **ACUERDO No. CU-E-090-07-2019**, y que sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en su parte resolutiva dice:

**"ACUERDO No. CU-E-090-07-2019. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estratégicas de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH define en el Artículo 3 numeral 2) que uno de los objetivos de la Universidad es la formación de profesionales al más alto nivel académico, cívico y ético; siendo el vínculo fundamental en el proceso formativo el de profesores y estudiantes, que se ve afectado por las diferentes tomas de edificios en la Universidad y que es necesario restablecer a la brevedad posible para que se pueda desarrollar una de las funciones esenciales de la UNAH que es la docencia. **CONSIDERANDO:** Que uno de los principios rectores para alcanzar los objetivos de la UNAH, señalados en la Ley Orgánica es el pluralismo en donde la Universidad garantiza la libertad de manifestar y debatir todo tipo de ideas acerca de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de dirección superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para cumplir con su responsabilidad establecida en el Artículo 7 de la Ley Orgánica debe generar espacios de discusión con participación de todos los sectores de la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario está facultado para aprobar el Calendario Académico anual, así como las debidas reprogramaciones que sean pertinentes, según sean las necesidades. **CONSIDERANDO:** Que la pérdida de clases por las tomas en los edificios de Ciudad Universitaria y de los Centros Regionales Universitarios por parte de un sector de los estudiantes de la UNAH, han dificultado el normal desarrollo del Segundo Período Académico, programado en el Calendario Académico de la UNAH para el 2019. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Educación Superior ya establece que el año académico podrá organizarse en cualquiera de las siguientes formas: a) En un período,

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



*Año Académico "Irma Leticia de Oyuela"*

Página No. 2  
Oficio SCU-No.066-2019  
03 de julio del 2019  
ACUERDO No. CU-E-090-07-2019.

con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica; b) En períodos con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica; ch) En períodos, con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno; d) En períodos con un mínimo de nueve (9) semanas de actividad académica cada uno. **CONSIDERANDO:** Que después de un análisis de cada una de las situaciones y particularidades de las Facultades y Centros Regionales Universitarios, que se produjeron como resultado de la toma de edificios por parte de un sector de los estudiantes de la UNAH, así como de las propuestas hechas puntuamente por algunas unidades, se solicitó la reprogramación académica del Segundo y Tercer Período Académico de 2019 para su discusión y aprobación final, por este máximo organismo de gobierno universitario. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 7, 10, numeral 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículos 3 literal e), 21 literal a); y Artículos 2 y 35 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA:** **PRIMERO:** A.1) Reiniciar de inmediato el II Período Académico de 2019, el cual constará de doce (12) semanas, a partir de esta fecha; considerando los contenidos académicos de todas las asignaturas desde su inicio; A.2) En los Centros Regionales Universitarios donde la pérdida de días clases permita retomar el período académico, concluirán en las fechas ya establecidas en el Calendario Académico UNAH 2019. A.3) El Sistema de Educación a Distancia continuará con la impartición de las tutorías de acuerdo a lo programado en el Calendario Académico UNAH-2019. A.4) Se mantiene la matrícula que ya está registrada en la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP). B) Considerando lo anterior el III Período Académico 2019 quedará bajo la modalidad de intensivo, con fundamento en el Artículo 66 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **SEGUNDO:** Quedan facultados los Decanos y Directores de los Centros Regionales Universitarios para que con sus jefes y coordinadores de carreras reorganicen el desarrollo del mismo incluyendo todas las actividades inherentes al desarrollo académico. **TERCERO:** Dentro de la reprogramación que deberá hacerse, se prohíbe terminantemente la práctica de exámenes y/o cualquier otra evaluación fuera de las fechas que se establezcan; las cuales no podrán definirse en la primera semana del reinicio. **CUARTO:** Se habilitará una (1) semana para el proceso de cancelación de asignaturas, la cual será realizada por los coordinadores académicos a petición de los estudiantes interesados y sin más requisitos que la solicitud presentada. Las fechas serán publicadas a través de los medios universitarios especialmente la página de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP). **QUINTO:** El cumplimiento de este Acuerdo queda sujeto a la disponibilidad de los espacios académicos: aulas, laboratorios, etc. **SEXTO:** El Consejo Universitario continúa en Sesión permanente. **SEPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE

cc: Archivo



OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO